

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-abr.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1061
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación SCARE
Demandado: Alfredo Ignacio de León Naar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00258-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del BANCO POPULAR, informando que procedió a registrar la medida.

De otra parte y una vez revisado el presente asunto, se establece que no se ha acreditado la notificación del demandado, como tampoco se ha hecho entrega del título valor en físico.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información allegada por parte del BANCO POPULAR.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora con el fin de que acredite la notificación del demandado y allegue en físico el título valor pagaré como se dispuso en el auto de mandamiento de pago (numeral sexto).

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ca9d61e405934ac9935afa3266f1d7ab5fbbe899ce184a7f8205fd5ec0f3bc**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>